

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 133-2015-CU.- CALLAO, 16 DE SETIEMBRE DE 2015, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de setiembre de 2015, sobre el punto de agenda VII. Actualización de Comisiones Permanentes de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, dentro de sus alcances, se indica que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas; reglamentando el número y modo de trabajo de estas Comisiones, de acuerdo con lo señalado en el Art. 123 del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, una de las comisiones permanentes del Consejo Universitario es la Comisión de Asuntos Académicos; cuya composición y funciones están señaladas en los Arts. 8º, 9º y 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, mediante Resolución Nº 161-2014-CU del 06 de agosto del 2014, se actualizó la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, presidida por el Vicerrector de Investigación, Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, e integrada por la Directora de la Escuela de Posgrado Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, y los Decanos de las Facultades de: Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA, Ciencias Contables, Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN; como miembros titulares; y a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO; como miembro suplente; así como a la representación estudiantil acreditada mediante la Resolución correspondiente y a un representante de la ADUNAC, por designar, con voz y sin voto;

Que, por Resolución Nº 04-2015-AUT-UNAC de fecha 10 de julio de 2015, se eligió como autoridades encargadas a partir del 19 de julio de 2015, al Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, como Rector; al Dr. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VÉLIZ, como Vicerrector Académico; y a la Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, como Vicerrectora de Investigación;

Que, asimismo, con Resolución Nº 11-2015-AUT-UNAC de fecha 13 de agosto de 2015, se designó como representantes estudiantiles al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao en calidad de tercio estudiantil, hasta la elección de los titulares y por esta etapa de transición, a los estudiantes: Por Mayoría LUIS FELIPE FÉLIX RAMOS (FIEE) con Código Nº 1113220048; ROCÍO MAYRA ATAURIMA CARBAJAL (FIARN) con Código Nº 1029510116; y Por Minoría PATRICIA GIOVANA CACHA SILUPU (FCS) con Código Nº 1218130097;

Que, con Resolución Nº 544-2015-R del 24 de agosto de 2015, rectificada por Resolución Nº 575-2015-R del 01 de setiembre de 2015, se actualizó, a partir de la fecha, la composición del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, en el extremo de las autoridades, el mismo que

